ACUERDO DE CONCEJO
N° 021-2023-MDI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

Ite, 05 de junio del 2023.

EL CONCEJO DISTRITAL DE ITE:

Visto, en el libro de Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 05 de junio del 2023, el Informe N° 504-2023-GDS-GDS/GM/MDI, de fecha 26 de mayo de 2023; el Informe Nº 443-2023-OPPPI-GM/MDI, de fecha 29 de mayo de 2023; Informe N° 201 -2023-OAJ-MDI, de fecha 02 de junio de 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", "La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 9º de le Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 establece es su inciso 16 como atribución del Concejo Municipal, "Aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad."

Que, conforme a lo establecido en el artículo 39º de la norma antes acotada establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, asimismo el artículo 41º, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el numeral 19º del Artículo 82º de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: (...) 19) Promover actividades culturales diversas";

Que, el Artículo 55º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 establece que los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio, son administrados en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley, estos bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles. Todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público;

Que, el inciso 25 del Artículo 9º de la Ley Nº 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal, "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública"

Que, el Artículo 66º de la Ley Nº 27972 establece que, "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal";

Que, mediante Informe N° 504-2023-GDS-GDS/GM/MDI, de fecha 26 de mayo de 2023, el Gerente de Desarrollo Social, remite a la Gerencia Municipal, el Plan de Trabajo denominado "62° ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE ITE", el cual tiene un presupuesto ascendente a S/ 62,179.10 (Sesenta y dos mil ciento setenta y nueve con 10/100 soles), para su revisión y aprobación;

Que, mediante Informe Nº 443-2023-OPPPI-GM/MDI, de fecha 29 de mayo del presente año, la Jefa de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, otorga disponibilidad presupuestal, por el monto de S/ 62,179.10 (Sesenta y dos mil ciento setenta y nueve con 10/100 soles), para la realización Plan de Trabajo denominado "62° ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE ITE", asimismo recomienda la aprobación del presupuesto mediante acuerdo de concejo y posterior aprobación con acto resolutivo el plan de trabajo, para su ejecución;

Que, mediante Informe N° 201 -2023-OAJ-MDI, de fecha 02 de junio de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para que se continúe con el trámite correspondiente 1) aprobación del Plan de Trabajo denominado "62° ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE ITE", por el monto de S/ S/ 62,179.10 soles y 2) Aprobación de la entrega de premios económicos en calidad de donación a favor de los participantes que

ACUERDO DE CONCEJO
N° 021-2023-MDI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

Ite, 05 de junio del 2023.

resulten ganadores de los concursos en las actividades programadas en el plan de trabajo , los mismos que deben ser aprobados por el Pleno del Concejo Municipal;

Que, teniendo en consideración lo antes señalado, estando a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, a lo dispuesto en Sesión Extraordinaria de Concejo, el Pleno de Concejo Municipal por UNANIMIDAD dictó lo siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado "62° ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE ITE".

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la donación de premios económicos a los participantes que resulten ganadores de los concursos que se ejecutarán en el Plan de Trabajo denominado "62° ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE ITE"".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, iniciar las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de lo aprobado en el Artículo Primero, y Artículo Segundo del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación realice la publicación del presente Acuerdo en el portal electrónico de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE
ALCALDÍA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE
SRA. URBELINDA CARMEN CHACON DIAZ
ALCALDESA

C.c.
Arch.
Alcaldia
OAJ
GDS
UTIC